



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

Oficio No. V/01/2010/028/I

10 JAN 21 14:20

Recibido: Nosh
Fecha: 21/01/10
Hora: 2:17 pm

Rosy

RECIBI

Rosy
Dr. Héctor Raúl Salís Godeo
Coordinador General Académico
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

At'n. Mtra. Patricia Rasas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SAD/560/2009, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 18 de Diciembre de 2009, signado por el Maestro Víctor Hugo Prado Vázquez, Secretario Académico del Centro Universitario del Sur, mediante el cual adjunto solicitud para ser sede de los cursos Posbásicos de Enfermería en Cuidados Intensivos y de Enfermería Pediátrica.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJO"

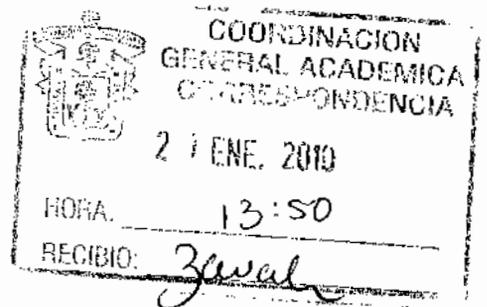
Guadalajara, Jal; 18 de ~~enero~~ de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAL/Rosy





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
SECRETARIA ACADEMICA

13452

Ad.

SAD/560/2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Y Presidente del H.
Consejo General Universitario.
P r e s e n t e

At'n: Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas del H.
Consejo General Universitario

Por instrucciones del Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, remito a usted los dictámenes números **CC/998/2009**, **CC/999/2009** mediante los cuales se aprueba por el H. Consejo del Centro Universitario del Sur con fecha 3 de diciembre de 2009, ser sede de los **cursos Posbásicos de Enfermería en Cuidados Intensivos y de Enfermería Pediátrica**. Con los citados cursos se pretenden formar recursos humanos de alto nivel y que cuenten con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en materia de salud, que se desarrollarán en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos a partir del ciclo escolar 2010-A.

Anexo los documentos siguientes:

- I. Copia del Acta de Sesión extraordinaria 127 del Consejo del Centro Universitario del Sur celebrada con fecha 3 de diciembre de 2009, que contiene la aprobación unánime de los consejeros de los dictámenes de los cursos Posbásicos de Enfermería en Cuidados Intensivos y de Enfermería Pediátrica
- II. Copia de los dictámenes CC/998/2009, CC/999/2009 aprobado con fecha 2 de diciembre de 2009 por las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda del Consejo del Centro Universitario del Sur;

Le agradezco la atención que sirva brindar al presente y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

M.051

Atentamente:

"Piensa Y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Ciudad Guzmán, Jalisco; 15 de diciembre de 2009

[Handwritten Signature]
Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez
Secretario Académico.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

SESIÓN N° 127

03 de diciembre de 2009

En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:15 diez horas del 03 de diciembre de 2009, en la Sala de Gobierno del Centro Universitario del Sur da inicio la sesión extraordinaria número 127 del Consejo del Centro Universitario, presidida por el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, en su carácter de Presidente del H. Consejo del CUSur y del Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez, quien se desempeña como Secretario del Consejo.

Enseguida, el Presidente saluda y agradece a los consejeros su asistencia y les pide ponerse de pie para tomar la protesta en los términos de Ley a los siguientes consejeros del CUSur electos para el periodo 2009-2010 que no se habían integrado: Mtra. María Cristina López de la Madrid, Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, Gladys Edith Rincón Valencia y al Mtro. Iván Elpidio Morales Zambrano, y procede a hacerlo en la forma siguiente:

Les pregunto: ¿protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y la normatividad aplicable, así como desempeñar con lealtad y responsabilidad el cargo de consejero al que fueron designados?"

Los consejeros respondieron: "sí protesto". "Si así lo hicieran, que la Universidad se los reconozca y si no, se los lo demande", contestó el Presidente.

Enseguida el señor Presidente del Consejo solicita al Secretario informar la lista de registro de consejeros. El Secretario verifica que se encuentran registrados en el módulo que para tal efecto se instaló, 20 veinte consejeros de un total de 24 veinticuatro y de ello informa al señor presidente, quien, por consiguiente, declara la existencia de quórum legal.



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzman-Guadalajara, C.P. 49000,
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Enseguida, el Presidente pide al secretario de lectura al orden del día que consta de:

- I. Lista de presentes, y en su caso, declaratoria del quórum legal;
- II. Toma de protesta a nuevos consejeros;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes provenientes de las distintas comisiones del Consejo del Centro;
- VI. Sistema de Gestión de Calidad P3E; y
- VII. Asuntos varios.

Una vez leído el orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a discusión. Al no haber intervenciones al respecto, el consejero Presidente pregunta a los asistentes que si es de aprobarse el orden del día en los términos que se propone, lo manifiesten levantando su voto. Por unanimidad es aprobado el orden del día.

A continuación, el Presidente aborda el punto IV relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de las actas de las sesiones 125 y 126 celebradas el 9 de octubre de 2009, a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, aclarando que el acta 125 no fue aprobada en razón de que inmediatamente después dio inicio la sesión 126, circunstancia que fue dispensada por los miembros de este Consejo. Tomando en cuenta que las precitadas actas fueron remitidas vía correo electrónico en días anteriores a esta sesión y con suficiente antelación se exhiben en la página web del Centro, por lo que se estima son del conocimiento de los presentes. Dado lo anterior, el Presidente pregunta si aprueban obviar su lectura lo manifieste levantando su voto, asunto aprobado unánimemente.

Enseguida, el consejero Presidente exhorta a los presentes a que se manifiesten respecto del contenido de las actas objeto de análisis en este punto, y los conmina a formular observaciones sobre omisiones o asuntos que no estén claramente expresados. Al no suscitarse intervención alguna, pregunta que si son de aprobarse las referidas actas 125





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

y 126 lo manifiesten levantando su voto. Por unanimidad son aprobadas.

Acto continuo, el Presidente solicita pasar al punto V referente a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes de las distintas Comisiones del Centro Universitario del Sur y al efecto informa que se tienen 62 sesenta y dos dictámenes provenientes de distintas Comisiones del H. Consejo de Centro y pide al señor Secretario de lectura de ellos.

El consejero Secretario, informa que los 62 dictámenes que son objeto de análisis proceden de las siguientes comisiones permanentes del CUSur: **2** de la Comisión de Hacienda; **2** de las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda; **6** de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones; **41** de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados y **11** de la Comisión de Condonaciones y Becas. En ese orden, el Secretario procede a leerlos en la forma siguiente:

Dictamen CC/997/2009, que aprueba la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2010 del Centro Universitario del Sur, por la cantidad total de **\$106'069,761.25** (Ciento seis millones sesenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos veinticinco centavos/100 M.N.), que estará vigente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2010 y que se compone de la siguiente manera:

MONTO	RUBRO
\$71'044,884.00 *(Setenta y un millones cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	Servicios Personales
\$ 31'946,820.25 (Treinta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos veinticinco centavos 00/100 M.N.)	Gastos de operación (Subsidio ordinario, ingresos autogenerados o propios y otros)
\$3'078,057.00 (tres millones setenta y ocho mil Cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)	PIFI 2008-2009





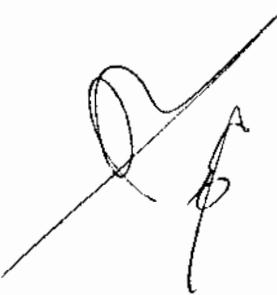
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Finalizada su lectura, El presidente lo agradece y enseguida lo pone a consideración del Consejo, no sin antes desea aclarar que en apariencia el Centro cuenta con grandes recursos, empero, la inmensa mayoría del presupuesto se destina al rubro de servicios personales, que algunos pensarán que se trata de gastos propios de los directivos y en consecuencia, el Presidente de manera convincente explica que el rubro de servicios personales se refiere al pago de salarios que percibe el personal adscrito que labora en las diversas áreas en este Centro. Asimismo, explica el Presidente sobre cada uno de los apartados que contiene el presupuesto inicial de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2010, y en forma detallada revela que la cantidad estimada por concepto de ingresos autogenerados en el CUSur por aproximadamente 22 millones de pesos, provendrá sobre todo de los programas educativos en modalidad Semiescolarizada en Nivelación de Enfermería, de los cursos posbásicos y de diplomados impartidos en este Centro Universitario, de los servicios que se prestan en los distintos laboratorios, en suma, de las fuentes con que se generan recursos propios para este Centro.

Acto continuo, el Presidente solicita a los consejeros a manifestarse respecto del dictamen en cita; pero al no haber comentarios al respecto, el presidente del Consejo lo somete a votación del pleno, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros.

A continuación el secretario da lectura al dictamen **CC/1000/2009** que aprueba la actualización de las cuotas por los servicios que ofrecen los distintos laboratorios de este centro universitario en los términos que se advierten del contenido del propio dictamen entregados previamente a los consejeros.



Una vez dada su lectura, el Presidente agradece al señor Secretario y pregunta a los consejeros si desean hacer alguna observación. El mismo presidente expresa que la actualización del arancel es una exigencia de la oficina de la Contraloría de la Universidad de Guadalajara, y que el próximo 9 de diciembre es la fecha límite para acreditar con esa disposición de la actualización de las cuotas por los servicios que ofrecen los distintos laboratorios de este Centro Universitario.



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

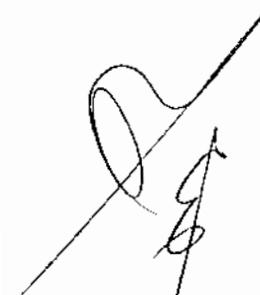
El Dr. Alfonso Barajas solicita el uso de la voz para manifestar que los costos de los distintos servicios que ofrecen los laboratorios se encuentran por debajo de los fijados en cualquier otro laboratorio particular en aproximadamente un 30 % por ciento.

La maestra Cristina López de la Madrid, pregunta si se realizan actividades de difusión dada la importancia que reviste para la comunidad los servicios que ofrecen los laboratorios del CUSur, ya que seguramente habrá muchas personas con interés de adquirir esos servicios y productos.

El Presidente, responde que si se ha dado difusión pero tal vez no con la amplitud requerida.

Enseguida, el Presidente pregunta si es de aprobarse el presente dictamen en los términos que de su contenido se desprende; unánimemente los consejeros levantan su voto en señal de aprobación.

Acto seguido, se da lectura al dictamen **CC/998/2009** proveniente de las comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, que aprueba que el Centro Universitario del Sur sea sede del programa académico denominado **Curso Posbásico en Enfermería en Cuidados Intensivos** para operar en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir de febrero de 2010, conforme a la actualización efectuada por el H. Consejo General Universitario mediante el **dictamen I/99/486** proveniente de las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, con fecha 22 de abril de 1999.



Finalizada su lectura por el Secretario, pide permiso para intervenir el Dr. Barajas y al efecto refiere sobre la pertinencia de ofertar los cursos posbásicos, mismos que son solicitados por el Sindicato del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS y por otras áreas del sector Salud, a fin de satisfacer las necesidades de actualización del personal de enfermería.



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel y fax 01 (341) 575 2222. 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Al no haber más intervenciones sobre este tema, el Presidente pregunta si es de aprobarse el presente dictamen en los términos que de su contenido se desprende; unánimemente los consejeros levantan su voto en señal de aprobación.

Enseguida el Secretario procede a leer el dictamen **CC/999/2009** que aprueba que el Centro Universitario del Sur sea sede del programa académico denominado **Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica** para operar en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir de febrero de 2010, conforme a la actualización efectuada por el H. Consejo General Universitario mediante el dictamen **I/99/487** proveniente de las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, con fecha 22 de abril de 1999.

Finalizada su lectura, el Presidente lo somete a consideración del Consejo, y al no haber intervenciones sobre el tema, pregunta si es de aprobarse. Unánimemente los consejeros levantan su voto en señal de aprobación.

Siguiendo el orden previsto de lectura de dictámenes, el consejero Secretario procede a leer el **CC/981/2009** proveniente de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones que declara que **María del Mar Pérez de la Fuente**, alumna de la Carrera de Letras Hispánicas, con código **207230273**, incurrió en la comisión de la infracción prevista en la fracción II del artículo 90 de la Ley Orgánica, consiste en faltar el respeto y consideración debidos a compañeros y labores académicas, aplicándose por ello la sanción de amonestación, con el apercibimiento que en caso de reincidencia será acreedora a la sanción de suspensión.

Concluida su lectura, el Presidente pide a uno de los miembros de la correspondiente comisión para que explique el sentido del dictamen en cuestión. El maestro Iván Elpidio Morales, con la venia del Presidente, explica que la convivencia en el sexto semestre de la Carrera de Letras Hispánicas se había estropeado debido a las actitudes de poca tolerancia y respetos asumidas por miembros de ese grupo, particularmente por la sancionada en el dictamen en cita.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

El consejero Víctor Hugo Prado pide permiso para intervenir, y al efecto, informa al pleno que desde hacia varios semestres se venía arrastrando una situación de confrontación en el grupo al que pertenece María del Mar Pérez de la Fuente, especialmente entre ésta y otra alumna que responde al nombre de Martha Josefina Palomino Quintero, y que se hizo necesario que la Comisión de Responsabilidades tomara cartas en el asunto, realizando una exhaustiva labor de investigación, en que se escuchó a los implicados en respeto al derecho de audiencia. Se Instauró el procedimiento previsto en la normatividad universitaria y en su momento se aplicó la sanción que pareció más adecuada para resolver esa problemática. Hoy en día, se tienen evidencias de que el ambiente y la convivencia en el grupo de clases ha mejorado notoriamente, con lo que se puede afirmar que la decisión tomada por la Comisión de Responsabilidades ha sido oportuna. Igualmente se informa a los consejeros que la alumna sancionada ha interpuesto el recurso de reconsideración contra el presente dictamen dado que se siente agraviada con su contenido, mismo que será resuelto en los siguientes días por lo que se pide un voto de confianza para esa comisión.

Asimismo, la Dra. Soraya Santana, con la venia del Presidente, hace uso de lo voz para agradecer a las autoridades del Centro que hayan intervenido oportunamente en este asunto dada la evolución del problema y que afectaba la convivencia armónica del grupo, y pide que se intervenga de igual manera en otras situaciones problemáticas que se dan en el centro.

Al no haber más intervenciones sobre el punto en cuestión, el Presidente pregunta si es de aprobarse el dictamen en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad es aprobado por los consejeros.

Enseguida se da lectura al dictamen CC/982/2009 que declara que **Martha Josefina Palomino Quintero**, alumna de la Carrera de Letras Hispánicas, con código **207230311**, incurrió en la comisión de la infracción prevista en la fracción II del artículo 90 de la Ley Orgánica, consiste en faltar el respeto y consideración debidos a compañeros y labores académicas, aplicándose por ello la sanción de amonestación, con





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

el apercibimiento que en caso de reincidencia será acreedora a la sanción de suspensión.

Concluida su lectura, el Presidente lo pone a consideración del Consejo, al no suscitarse intervenciones, el Presidente pregunta si es de aprobarse el dictamen en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad es aprobado por los consejeros.

Acto continuo se procede a leer el dictamen CC/983/2009 que declara que **Marcelino Llamas Flores** con código **K03046842**, alumno de la carrera de Derecho, es responsable de la comisión de la infracción prevista en la fracción VII del artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, consiste en alterar el contexto de su Kardex, modificando su promedio real de 84.65 a 90.49 con lo que obtuvo un beneficio indebido ya que se posicionó en el lugar 20 de las plazas disponibles para la realización del servicio social, y por ello se propone la aplicación de la sanción de tres meses de suspensión de clases a partir del día en que se le notificó de dictamen, que fue con fecha 6 de noviembre de 2009, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia se le sancionará con expulsión o suspensión definitiva.

Concluida su lectura, el Presidente pide a uno de los miembros de la correspondiente comisión explique al pleno los elementos de información que se tuvieron para resolver en el sentido que se desprende del citado dictamen. Al efecto, el maestro Emerio Cueto expone que el alumno Marcelino Llamas Flores de la carrera de Derecho, decidió alterar el contexto de su Kardex, modificando su promedio real de 84.65 a 90.49 con lo que obtuvo un beneficio indebido ya que se posicionó en el lugar 20 de las plazas disponibles para la realización del servicio social, pero fue descubierto por sus propios compañeros que al ver que estaba mejor colocado que otros de mejor promedio cuestionaron a la Jefa de la Unidad de Servicio Social, quien verificó en el sistema que el kardex exhibido por Marcelino Llamas esta alterado.

Al no suscitarse otra intervención, el Presidente pregunta si es de aprobarse el dictamen en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad es aprobado por los consejeros.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

El consejero Secretario informa al Presidente del Consejo que los siguientes tres dictámenes son similares en su contenido por lo que pide se proponga al Consejo se analicen en paquete. El presidente asienta, y en consecuencia pregunta al Consejo si están de acuerdo en que se analicen en conjunto los dictámenes **CC/984/2009**, **CC/985/2009** y **CC/986/2009**; unánimemente los consejeros levantan su voto en señal de aprobación.

Dictámenes CC/984/2009 CC/985/2009 y CC/986/2009 que declaran que Guillermo Gómez González con código 208727961, alumno de la Licenciatura en Agronegocios, Cinthia Magaly Garcia Martínez con código 303221504, alumna de la Carrera de Derecho y Gustavo Eduardo Díaz Ramos con código 304723414, alumno del tercer semestre de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, respectivamente, incurrieron en la comisión de la infracción consiste en infringir la disciplina interna al faltar a su obligación de de entregar el videoprojector que recibieron en préstamo de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, de acuerdo a la fracción I del artículo 90 de la Ley Orgánica de la universidad de Guadalajara; haciéndose meritoria la sanción de amonestación con el apercibimiento que en caso de reincidencia se les aplicará la sanción de suspensión definitiva, contemplada en el inciso C fracción I del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Concluida su lectura, el Presidente los pone a consideración del Consejo, al no suscitarse intervenciones, el Presidente pregunta si son de aprobarse los tres dictámenes en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad son aprobado por los consejeros.

Acto continuo el Secretario da cuenta de **41 dictámenes aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados**, enlistados a continuación, y dada su naturaleza, pide se proponga se analicen en conjunto. El Presidente propone al pleno sean analizados en paquete los siguientes 41 dictámenes procedentes de la cita comisión; unánimemente los consejeros levanta su voto en signo de aprobación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictámenes del CC/940/2009 al CC/966/2009 y el CC/980/2009 referentes a 28 solicitudes **de acreditación de materias** cursadas en centros universidades de la red y de instituciones incorporadas, conforme a la tabla siguiente:

Programa Educativo	Cantidad	Procedencia:
Derecho	8	4 de CUCIENEGA 1 de CUVALLES 1 de CUSUR
Medicina	5	3 de CENTRO UNIVERSITARIO LAMAR 2 de CUCOSTA
Lic. Enfermería	5	2 de CUCOSTA 1 de CUSUR 1 de CENTRO UNIVERSITARIO UNE
Ing. Telemática	4	4 de CUSUR
Psicología	2	1 de CENTRO UNIVERSITARIO UTEG 1 de CUNORTE
Técnico en Enfermería	1	1 de CUSUR
Veterinaria	1	1 de CUSUR
Agronegocios	1	1 de CUCIENEGA
Nutrición	1	1 de CUNORTE

9 solicitudes de **Revalidación de Estudios** cursadas en instituciones del extranjero, cuyos dictámenes corresponden del: **CC/967/2009 al CC/975/2009**: conforme a la tabla siguiente:

Programa educativo	Cantidad	Procedencia
Negocios Internacionales	4	2 de La Universidad Mayor 1 de La Universidad Autónoma De Madrid, España 1 de La Universidad De Santiago De Compostela, En Chile
Derecho	3	2 de La Universidad De Leida, En España 1 de La Universidad De Cartagena
T.S.U. En Turismo Alternativo	2	2 de La Universidad De Costa Rica

4 solicitudes de **equivalencia de estudios** cursados en instituciones del sistema educativo nacional, cuyos dictámenes corresponden del **CC/976/2009 al CC/979/2009**, Conforme a la tabla siguiente:

Programa Educativo	Cantidad	Procedencia
--------------------	----------	-------------

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México Tel y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzman-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Nutrición	1	1 de La Universidad Autónoma De Nuevo León
Negocios	1	1 de Tecnológico De Cd. Guzman
Psicología	1	1 del Instituto De Estudios Superiores
T.S.U. Rescates	1	1 de La Universidad Tecnológica De Aguascalientes

Concluida su lectura, el Presidente los pone a consideración del Consejo, al no suscitarse intervenciones, el Presidente pregunta si son de aprobarse los 41 dictámenes en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad son aprobado por los consejeros.

Enseguida, el Secretario da cuenta de **11 dictámenes aprobados por la Comisión de Condonaciones y Becas**, de los cuales 10 de ellos se refieren a becas otorgadas a favor de alumnos ,egresados y académicos, y dada su naturaleza, pide al señor Presidente se proponga el análisis en conjunto de los primeros 10 dictámenes. El Presidente, en atención al argumento expresado por el Secretario, propone al pleno sean analizados en paquete los siguientes 10 diez dictámenes que se enlistan a continuación, procedentes de la cita comisión; unánimemente los consejeros levanta su voto en signo de aprobación

Dictamen CC/988/2009 que aprueba otorgar el 10.67 por ciento de condonación en el pago de la matrícula a 284 alumnos pertenecientes al programa académico Nivelación De Licenciatura en Enfermería a efecto de que únicamente cada alumno cubra por ese concepto la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en los presentes módulos:

Dictamen CC/987/2009 que aprueba incluir a 15 alumnos del Centro Universitario del Sur como beneficiarios de plazas vacantes en el Programa de Becas para cursos de Idiomas en el Proulex, promoción 2009 B.:

Dictamen CC/989/2009 que aprueba incluir como beneficiaria del Programa Alumnos Asistentes Promoción 2009-B del Centro Universitario del Sur, durante el periodo comprendido del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2009, con un apoyo mensual de \$1,000.00 pesos a la siguiente estudiante:

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande Jalisco, México Tel y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

No.	Nombre	Código	Carrera	Área
1	LANDIN PELAYO YESENIA ALEJANDRA	208453535	LIC. ENFERMERIA	CENTRO DE AUTOACCESO

Dictamen CC/990/2009 que aprueba incluir a 5 alumnos como beneficiarios del Programa de Becas para Prácticas Profesionales en el extranjero, promoción 2009, a los siguientes estudiantes:

No.	Nombre	Código	Carrera	Institución Destino	País	Monto a Apoyar
1	Alfaro Uribe Nallely Rubí	302875152	Nutrición	CIMEQ	Cuba	Por única ocasión se otorgará apoyo económico por \$7,500.00 pesos
2	Gallegos Valencia Laura Josefina	005124301	Nutrición	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Por única ocasión se otorgará apoyo económico por \$7,500.00 pesos
3	Jiménez Urzúa Marcela Yaneth	300561053	Nutrición	CIMEQ	Cuba	Por única ocasión se otorgará apoyo económico por \$7,500.00 pesos
4	Godínez Luevanos Erik Miguel	206435718	Enfermería	CIMEQ	Cuba	Por única ocasión se otorgará apoyo económico por \$7,500.00 pesos
5	Urzúa Pérez Reyna del Socorro	303234983	Enfermería	CIMEQ	Cuba	Por única ocasión se otorgará apoyo económico por 7,500.00 pesos

Dictamen CC/991/2009 que aprueban como beneficiarios del Programa de Becas para el Curso de Preparación para el Examen TOEFL, promoción 2009, los siguientes 28 miembros de la comunidad universitaria:

No.	Nombre	Código	Categoría	Carrera o Departamento	Curso Toefl
1	Padilla Galindo María del Rocío	2911299	Profesor de Asignatura "A"	Nutrición	Matutino



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel y fax. 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

2	Santoyo Telles Felipe	2304058	Profesor de Asignatura "A"	Negocios	Matutino
3	Carbajal López María Elena	293166	Profesor de Asignatura "A"	Turismo	Matutino
4	Castillo Caminos María Dolores	2928744	Profesor	Filex	Matutino
5	Godínez Serratos Ana Lourdes	2731606	Profesor	Filex	Matutino
6	López García Juan Carlos	9816194	Administrativo		Matutino
7	Pérez Escobar Rubén Omar	303348709	Estudiante	Nutricion	Matutino
8	Velasco Torres José Alejandro	301753185	Estudiante	Derecho	Matutino
9	Chávez Barajas Cynthia Guadalupe	302881152	Estudiante	Nutrición	Matutino
10	Beas Gonzalez Ricardo	209233342	Estudiante	Psicología	Matutino
11	Mendoza Sosa Mayela Viridiana	303231615	Estudiante	Nutrición	Matutino
12	Ramírez Ordoñez Jorge	206649629	Estudiante	Turismo	Matutino
13	Martínez López José Alfredo	206646603	Estudiante	Emergencias	Matutino
14	Torres Mendoza Rosalinda	2613514	Profesor de Asignatura "B"	Medicina	Vespertino
15	Vázquez Gutiérrez Rafael	8704929	Profesor de Asignatura "B"	Derecho	Vespertino
16	Iñiguez Carrillo Adriana Lorena	2834804	Profesor de Asignatura "B"	Telemática	Vespertino
17	Rodríguez Chávez Hugo Concepción	2126613	Profesor de Asignatura "A"	Turismo	Vespertino
18	Flores Castillo Sonia	2707705	Profesor	Filex	Vespertino
19	Contreras Martínez Anaid	209374191	Estudiante	Negocios	Vespertino



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax 01 (341) 575 2222. 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzman-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

20	Aguilar García Omar Alejandro	303229505	Estudiante	Negocios	Vespertino
21	Oceguera Casas Esther Nohemy	005144876	Estudiante	Derecho	Vespertino
22	Amaral Díaz Neida	206434657	Estudiante	Nutrición	Vespertino
23	Díaz Zarco Perla del Rocío	302881195	Estudiante	Derecho	Vespertino
24	García Pelayo Grecia Beatriz	303184781	Estudiante	Negocios	Vespertino
25	Briseño Vidrios Gladys	303216454	Estudiante	Psicología	Vespertino
26	Alvarez Flores Rocío	209231331	Estudiante	Negocios	Vespertino
27	Vargas Rodríguez Inara Neith	303226611	Estudiante	Periodismo	Vespertino
28	Elizondo Magallon Jesus	303220443	Estudiante	Negocios	Vespertino

Dictamen CC/992/2009 que aprueban como beneficiarios del Programa de Becas para presentar el Examen TOEFL Institucional, Promoción 2009, los siguientes 19 miembros de la comunidad universitaria:

No.	Nombre	Código	Categoría	Carrera o Departamento
1	Torres Mendoza Rosalinda	2613514	Profesor de Asignatura "B"	Medicina
2	Vázquez Gutiérrez Rafael	8704929	Profesor de Asignatura "B"	Derecho
3	Iñiguez Carrillo Adriana Lorena	2834804	Profesor de Asignatura "B"	Telemática
4	Padilla Galindo María del Rocío	2911299	Profesor de Asignatura "A"	Nutrición
5	Rodríguez Chávez Hugo Concepción	2126613	Profesor de Asignatura "A"	Turismo
6	Santoyo Telles	2304058	Profesor de	Negocios

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222. 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,
www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

	Felipe		Asignatura "A"	
7	Carbajal López María Elena	293166	Profesor de Asignatura "A"	Turismo
8	Guzmán Velázquez Alberto Mario	2924781	Profesor	Filex
9	Castillo Caminos María Dolores	2928744	Profesor	Filex
10	Flores Castillo Sonia	2707705	Profesor	Filex
11	Godínez Serratos Ana Lourdes	2731606	Profesor	Filex
12	López García Juan Carlos	9816194	Administrativo	
13	Contreras Martínez Anaid	209374191	Estudiante	Negocios
14	Aguilar García Omar Alejandro	303229505	Estudiante	Negocios
15	Oceguera Casas Esther Nohemy	005144876	Estudiante	Derecho
16	Amaral Díaz Neida	206434657	Estudiante	Nutricion
17	Díaz Zarco Perla del Rocío	302881195	Estudiante	Derecho
18	Silva Cervantes Víctor Emilio	207397887	Estudiante	Negocios
19	García Pelayo Grecia Beatriz	303184781	Estudiante	Negocios

Dictamen CC/993/2009 que aprueba proponer al pleno del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, a la C. Herislina Cordero Avilez como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Psicología con orientación en Neuropsicología en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por el periodo del 01 de agosto de 2008 y hasta el 31 de Agosto del 2010

Dictamen CC/994/2009 que aprueba proponer al pleno del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, a la C. Sara Liliana Valenzuela Ramos como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Terapia Familiar en el Instituto Tzapopan, en Guadalajara, Jalisco, por el periodo del 31 de Agosto del 2009 y hasta el 31 de Julio del 2012.



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande Jalisco, Mexico. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222. 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CC/995/2009 que aprueba proponer al pleno del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, a la C. Irma Angélica Quiroz Silva como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA**, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Derecho en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, en México, D.F., por el periodo del 10 de Enero del 2010 y hasta el 09 de Enero del 2012.

Dictamen CC/996/2009 que aprueba proponer al pleno del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, a la C. María Luisa Martínez Cortés como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Psicología con orientación en Neuropsicología en la Universidad de Guadalajara (CUCS), en Guadalajara, Jalisco, por el periodo del 01 de agosto del 2008 y hasta el 31 de Agosto del 2010.

Finalizada su lectura, el Presidente los pone a consideración del Consejo, al no suscitarse intervenciones, el Presidente pregunta si son de aprobarse los 10 diez dictámenes en los términos que de su contenido se desprende; por unanimidad son aprobado por los consejeros.

Dictamen CC/1001/2009 que aprueba condonar el 75 % del pago de la matrícula a Yolanda Lizeth Sevilla García, egresada de la carrera de Psicología de este Universitario del Sur con código 301769499.

Dada su lectura, el Presidente lo pone a consideración del Consejo, al no suscitarse intervenciones, el Presidente pregunta si es aprobarse; unánimemente los consejeros levantan su voto en señal de aprobación.

El Secretario del Consejo informa al presidente que se ha concluido con el punto V referente a la discusión y aprobación de dictámenes. En consecuencia, el Presidente anuncia que se procederá a abordar el punto VI del orden del día referente al Sistema de Gestión de Calidad, y al efecto le permite el uso de la voz a la representante de la dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad la consejera Adriana Lorena Fierros Lara,

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

que expone que en cumplimiento de la indicación de la alta dirección, se realizan trabajos de auditoría interna, cuya actividad inició el 30 de noviembre y concluye el próximo 10 de diciembre, verificando a su vez que el SGC P3E cumple con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2008. De acuerdo a plan propuesto, la auditoría sigue un enfoque a procesos tratando de identificar y documentar acciones preventivas mediante los mecanismos establecidos, buscando a la vez, la implementación de planes de acción que solventen las no conformidades detectadas en auditorías anteriores. Se trabaja a través del equipo de auditores Internos, subdividido en 4 equipos, mediante el análisis documental en los procesos de: ejercicio y comprobación.

Para abordar el punto VI de asuntos varios, el Presidente pregunta si alguien de los consejeros tiene algún asunto que tratar y de ser así les solicita registren el asunto en ese momento. Al no producirse intervenciones, el Presidente agradece a los presente su asistencia y anuncia que la posada que ofrece la rectoría al personal administrativo y a sus familiares tendrá lugar en el Casino Auditorio el miércoles 16 de diciembre.

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas horas, el Presidente del Consejo declara formalmente concluida la Sesión.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”

Ciudad Guzmán, Jalisco; 03 de diciembre de 2009


Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente del Consejo


Mtro. Victor Hugo Prado Vázquez
Secretario del Consejo



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax. 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

CC/999/2009

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DEL SUR PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo Divisional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional un proyecto que propone ser sede del **Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica**, a fin de que se integre a la oferta educativa del Centro Universitario del Sur, a desarrollarse en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos; y,

RESULTANDO:

1. La Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de sus estudiantes en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, todo esto se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este centro de estudios.
2. La formación de calidad que reciben los estudiantes del Centro Universitario del Sur se debe a la mejora continua tanto de los programas académicos (dignos de acreditación) como al capital humano administrativo y académico inmerso en su preparación. De esta manera en relación con la idea de mejora continua, actualmente se están elaborando una serie de proyectos que buscan aportar elementos para la práctica profesional de nuestros egresados, por este motivo se han iniciado diplomados, cursos y otras actividades bajo la propuesta de educación continua.
3. El proyecto de instauración del curso posbásico en Enfermería Pediátrica busca que nuestros estudiantes encuentren respuestas a sus dudas profesionales y que puedan obtener conocimientos partiendo de su propia experiencia, mediante lo cual se adquieran elementos significativos para la concreción y la resolución de los problemas que se presentan en los diferentes contextos de acción de nuestros egresados.
4. Que el citado programa académico cuenta con un enfoque de formación científica y humanística, objetiva y crítica, con lo cual se logra la articulación congruente de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara dentro del marco normativo que define e integra todas aquellas concepciones que se refieren a las características de formación en enfermería, así como las acciones que orientan el desarrollo de liderazgo profesional en el marco de los sistemas universitarios y de salud.
5. Que dado el comportamiento de los altos indicadores de enfermedades infantiles desarrolladas en las regiones Sur y Sureste del Estado de Jalisco, generan la necesidad social e institucional de esa oferta académica, a fin de preparar recursos humanos altamente capacitados y competitivos para dar respuesta efectiva a esa problemática.
6. Que los Departamentos del Centro Universitario del Sur, cuentan con la infraestructura física, docente y soporte hospitalario para ofrecer dicho curso posbásico en Enfermería Pediátrica, por lo que se torna viable su implementación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

7. El Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica fue actualizado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 5 de junio de 1999 mediante una modificación contenida en el **dictamen I/99/487** proveniente de las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, con fecha 22 de abril de 1999.

Por lo anteriormente expuesto; y.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en Ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y además recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas administrativas.
- VI. Que es atribución del Congreso General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como de proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario del Sur dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad sobre la propuesta para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; así como proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario, conforme lo establece el artículo 10, fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

IX. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencias de otras autoridades, conforme lo establece el artículo 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracciones III y IV, así como la fracción II del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 116 fracción I, Fracción I del Artículo 138 y fracción I del artículo 141, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se propone el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba que el Centro Universitario del Sur sea sede del programa académico denominado **Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica** para operar en modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir de febrero de 2010, conforme a la actualización efectuada por el H Consejo General Universitario mediante el dictamen **I/99/487** proveniente de las Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, con fecha 22 de abril de 1999.

SEGUNDO.- El programa del Curso Posbásico en Enfermería Pediátrica, tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Aéreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	47
Área de Formación Básica Particular Selectiva	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	35
Área de Formación Optativa Abierta	8
Campo Clínico en Enfermería Pediátrica	47
Total de Créditos	164

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Practicas	Total	Cred.	Prereq
Nutrición y Dietología	C	EA574	20	0	20	3	
Farmacología	C	EA502	16	0	16	2	
Bioética	C	EA503	20	0	20	3	
Legislación en Salud	C	EA504	18		18	2	

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.



Ms. de formación

Handwritten signature and scribbles



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Metodología de la Investigación Aplicada a Enfermería	C	EA505	20	0	20	3	
Bioestadística	C	EA506	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Niño	C	EA575	20	0	20	3	
Total			134	0	134	19	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Cred	Prerreq
Genética	C	EA576	22	0	22	3	
Crecimiento y Desarrollo	C	EA577	22	0	22	3	
Cardiovascular	C	EA603	22	0	22	3	
Neumología	C	EA596	22	0	22	3	
Hematología y Oncología	C	EA578	22	0	22	3	
Nefrología y Urología	C	EA579	22	0	22	3	
Endocrinología	C	EA605	22	0	22	3	
Gastroenterología	C	EA612	22	0	22	3	
Neurología y Neurocirugía	C	EA550	22	0	22	3	
Traumatología	C	EA602	22	0	22	3	
Urgencias Pediátricas	C	EA580	22	0	22	3	
Infectología	C	EA594	22	0	22	3	
Neonatología	C	EA581	30	0	30	4	
Otorrinolaringología	C	EA554	16	0	16	2	
Cirugía Pediátrica	C	EA549	22	0	22	3	
Oftalmología	C	EA553	16	0	16	2	
Total			348	0	348	47	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Cred	Prerreq
Atención al Docente	C	EA	28	0	28	4	
Soporte de Vida Cardíaco Avanzado (ACLS)	C	EA	28	0	28	4	
Terapia Respiratoria en Enfermería Pediátrica	C	EA	28	0	28	4	EA509
Intoxicaciones en Pediatría	C	EA	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	C	EA	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación en Enfermería Pediátrica	C	EA	28	0	28	4	
Total			168	0	168	24	

Nota: El alumno solo podrá elegir dos materias



Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222. 575 2223
Av. Prolongación Colón-S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Practica	Total	Cred	Prerreq
Enfermería Clínica Pediátrica	C	EA586	20	0	20	3	
Enfermería Neonatológica y Pediátrica	C	EA608	24	0	24	3	EA576 EA581 EA577
Enfermería Cardiovascular y Hemodinámica	C	EA587	24	0	24	3	EA510
Enfermería Nefrología y Urológica	C	EA588	16	0	16	2	EA579
Enfermería Hematológica y Oncológica	C	EA589	16	0	16	2	EA578
Enfermería Neurológica	C	EA610	16	0	16	2	EA550
Enfermería Endocrinológica	C	EA606	16	0	16	2	EA513
Enfermería Gastroenterología	C	EA607	16	0	16	2	EA514
Enfermería en Infectología	C	EA590	16	0	16	2	EA518
Enfermería Traumatológica	C	EA611	16	0	16	2	EA516
Enfermería en Cirugía Pediátrica	C	EA569	16	0	16	2	EA549
Enfermería en Urgencias Pediátricas	C	EA591	16	0	16	2	EA580
Enfermería Otorrinolaringología	C	EA592	16	0	16	2	EA554
Enfermería Oftalmología	C	EA593	16	0	16	2	EA553
Enfermería Neumológica	C	EA609	16	0	16	2	EA509
Proceso de Enfermería	C	EA522	16	0	16	2	
total			276	0	276		

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Practica	Total	Cred	Prerreq
Taller de Electrocardiografía	C	EA555	28	0	28	4	
Computación	C	EA538	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	C	EA539	28	0	28	4	
Inglés Técnico	C	EA540	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	C	EA541	28	0	28	4	
Neurolingüística	C	EA542	28	0	28	4	
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	C	EA534	28	0	28	4	

Nota. El alumno solo podrá elegir dos materias

CUARTO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 40 horas y pagando como inscripción lo equivalente a 1 un salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara como pago único.



Ciudad Guzman, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

QUINTO.- Las personas interesadas en ingresar al curso posbásico deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser enfermero (a) general titulado,
- b) Tener registrado su título con cédula profesional;
- c) Tener una experiencia profesional mínima de 2 años;
- d) Haber aprobado el curso propedéutico;
- e) Realizar entrevista personal;
- f) Presentar examen de admisión de conocimientos;
- g) Presentar examen psicométrico, y
- h) Los demás que establezca la normatividad universitaria.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia:

- a) Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes de programa académicas, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad;
- b) Cumplir con las actividades extracurriculares que se consideren pertinentes para fortalecer y complementar el plan de estudios correspondiente;
- c) Mantener promedio mínimo de 80;
- d) Cubrir en tiempo y forma los aranceles correspondientes; y
- e) Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General así como la normatividad aplicable vigente.

SEPTIMO.- Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Aprobar el total de las materias para ser promovido al examen final;
- b) Cubrir los 164 créditos requeridos en el programa, y
- c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de enfermería.

OCTAVO.- El curso tendrá una duración de once meses divididos en dos ciclos; en el primer ciclo que corresponde a la fase teórica el alumno deberá cubrir 117 créditos, en el segundo ciclo el alumno deberá cubrir 700 horas correspondiendo al Campo Clínico en Enfermería Pediátrica, y se le acreditarán los 47 créditos una vez que haya concluido y tenga el visto bueno del tutor.

NOVENO.- Los alumnos aportarán el equivalente a 9.68 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara por concepto del pago total de la matrícula por el curso, cubriendo el importe total de este arancel en tres pago distribuidos de la siguiente manera: en el primer pago se cubrirá al inicio del curso el equivalente a 4.84 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Luego en un segundo pagó se cubrirá al terminar el bloque de asignaturas correspondiente a la fase teórica, el equivalente a 2.42 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara; y los restantes 2.42 salarios mínimos mensuales generales vigentes en la Zona





COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO
APOYO TÉCNICO

CGA/CIEP/356/2011
Agosto 16 del 2011

Para: **MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Asunto: Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresión y vía electrónica las siguientes propuestas: Apertura del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados Intensivos y el Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica para el Centro Universitario del Sur.

Sin otro particular, queda de Usted.

8036

DUE 9/6


DRA. PATRICIA ROSAS CHÁVEZ
COORDINADORA

AV. JUAREZ 976 (PISO 8), S.J., C.P. 44100
Tels. 01 (3) 825.88.88 EXT. 125, 131. FAX. 01 (3) 825.69.23
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario del Sur, el dictamen número CC/999/2009, en el que propone la apertura del Programa Académico del Curso Pasbásico de Enfermería Pediátrica, el cual opera bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

R e s u l t a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de sus estudiantes en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, todo esto se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este centro de estudios.
2. Que el Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur, plantea en el marco de su misión: "El compromiso con el desarrollo social, integral y sustentable del Sur de Jalisco, y asimismo, la formación con calidad, hombres y mujeres competentes, comprometidos socialmente con la prosperidad, la justicia y la calidad de vida. Por otra parte el Plan de Desarrollo Institucional, explicita con relación a la institución, su carácter público, su autonomía, la democracia y la pluralidad que se rigen bajo principios de libertad de cátedra e investigación, con políticas encaminadas a la consolidación y fortalecimiento académico de la Universidad" (PDI Visión 2030).
3. Que la formación de calidad que reciben los estudiantes del Centro Universitario del Sur se debe a la mejora continua tanto de los programas académicos (dignos de acreditación) como al capital humano, administrativo y académico inmerso en su preparación. De esta manera en relación con la idea de mejora continua, actualmente se están elaborando una serie de proyectos que buscan aportar elementos para la práctica profesional de nuestros egresados, por este motivo se han iniciado diplomados, cursos y otras actividades bajo la propuesta de educación continua.
4. Que aunado a la demanda social de nuevas oportunidades para consolidar la formación para la vida, la profesionalización y teniendo una experiencia de más de una década en la oferta de modalidades educativas no convencionales o no escolarizadas, que facilitan el acceso y la cobertura a los profesionistas que ya ocupan o han puesto de trabajo en diversos mercados laborales, resaltando la preocupación constante de la

Universidad por generar propuestas alternativas a los programas tradicionales de carácter escolarizado, que flexibilicen el acceso a la educación continua y que de alguna manera influyan, por un lado en la mejora de las condiciones laborales en el centro de trabajo donde participan los profesionales de algunos campos del conocimiento como son la Enfermería y por otro parte coadyuvar a mejorar la profesionalización y las oportunidades de mejora en el desempeño profesional y como consecuencia incidir en mejorar la calidad de vida de las personas.

5. Que ante la imperiosa necesidad de continuar buscando otras alternativas de formación especializante y poder dar respuesta a la alta demanda social por la falta de este tipo de profesionales en las instituciones del sector salud de esta región, y después de una alta consulta con egresados de varias generaciones de la carrera de enfermería a nivel técnico, así como con empleadores de este tipo de profesionales, se concluyó que existe dadas las condiciones vertiginosas de desarrollo de la vida moderna y la constante exposición o riesgos de todo tipo, la impostergable necesidad de capacitar al personal especializado del campo de la enfermería en el rubro de la pediatría.
6. Que con base en la demanda de especialización en este nivel de formación de los recursos humanos de enfermería en nuestro país, es importante señalar algunos puntos de análisis y reflexión al respecto:
 - a. Existen experiencias de oferta de programas educativos de especialización similares en otros estados del Occidente de México, pero el Centro Universitario del Sur ha asumido un importante liderazgo en esta oferta educativa, por lo que cuenta con alumnos en varias sedes de los estados de Colima, Aguascalientes y Jalisco.
 - b. La tendencia actual es que la atención de enfermería a nivel de pediatría debe ser otorgada por profesionales altamente calificados egresados de instituciones educativas con reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública.
 - c. La capacidad de respuesta en el campo de la pediatría en México es insuficiente y no satisface la demanda a nivel asistencial.
 - d. Las modalidades de formación y capacitación en este campo de la enfermería cada vez se incrementan y son necesarios para garantizar la cobertura de este servicio.
7. Que el proyecto de instauración del curso Posbásico de Enfermería Pediátrica busca que el profesional sea poseedor de saberes teóricos, prácticos y formativos científicos, habilidades y destrezas, actitudes y valores positivos que le permiten tomar decisiones en la solución de problemas de manera multi e interdisciplinaria; capaz de influir en su

entorno social ambiental e histórico; aplicar y generar el autocuidado, nuevos conocimientos y el uso de tecnología que incidan en la salud del individuo y familia en las diversas etapas de la vida, así como en la comunidad y en condiciones de desastres, en el ámbito de su ejercicio profesional.

8. Que el citado programa académico cuenta con un enfoque de formación científica y humanística, objetiva y crítica, con lo cual se logra la articulación congruente de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara dentro del marco normativo que define e integra todas aquellas concepciones que se refieren a las características de formación en enfermería, así como las acciones que orientan el desarrollo de liderazgo profesional en el marco de los sistemas universitarios y de salud.
9. Que dado el comportamiento de los altos indicadores de enfermedades infantiles desarrolladas en las regiones sur y sureste del estado de Jalisco, generan la necesidad social e institucional de esa oferta académica, a fin de preparar recursos humanos altamente capacitados y competitivos para dar respuesta efectiva a esa problemática.
10. Que el Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica tiene los siguientes propósitos:
 - a. Formar profesionales en Enfermería, conocedores de la situación política, económica y social del país, que desempeña en acciones docentes y administrativas sobre bases científicas, metodológicas y técnicas que le permiten la participación activa y consistente en las unidades médicas y en la presentación de servicios a la comunidad, tendientes a la búsqueda de soluciones prácticas para prevenir y atender la problemática prioritaria de salud e incrementar la productividad y eficiencia de los servicios;
 - b. Apoyar el desarrollo de investigaciones en Enfermería Pediátrica en las áreas clínicas, educativas, administrativas y epidemiológicas, vinculadas con las necesidades asistenciales y de educación para la salud;
 - c. Capacitar al personal de Enfermería en los procedimientos específicos del área pediátrica para colaborar en la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad en los niños, participar en la formación y actualización de los recursos humanos destinadas a la salud en los diferentes niveles educativos, acorde a los requerimientos nacionales y objetivos institucionales.
11. Que el Consejo General Universitario, aprobó bajo el dictamen número I/99/487, la modificación al Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y

el día 7 de febrero del 2000, se suscribe la Fe de Errotas número I/2000/461, por el entonces Secretario General, el Lic. José Trinidad Padilla López.

12. Que el Consejo Divisional de Bienes y Desarrollo Regional, le propuso al Consejo del Centro Universitario del Sur, la apertura del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, iniciativa que fuera aprobado mediante dictamen número CC/999/2009, de fecha 2 de diciembre del 2009, en su sesión No. 127 del 3 de diciembre del 2009.
13. Que el Centro Universitario del Sur, cuentan con la infraestructura física, docente y soporte hospitalario para ofrecer el Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, por lo que se torna viable su implementación.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o par comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de las Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitaria del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur a partir de la oprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur, se ajustará al plan de estudios del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Pediátrica que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número I/99/487, con fecha del 22 de abril de 1999, y la Fe de Erratas número I/2000/461, suscrita por el entonces Secretario General, el Lic. José Trinidad Padilla López el día 7 de febrero del 2000, mismos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur; por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Programa obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción al curso propedéutico el equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único; por concepto del pago total de la matrícula por el curso, el equivalente a 9.68 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, cubriendo el importe total de este arancel en tres pagos distribuidos de la siguiente manera: en el primer pago que se cubrirá al inicio del curso el equivalente a 4.84 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. En un segundo pago que se cubrirá al terminar el bloque de asignaturas correspondientes a la fase teórica, el equivalente a 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y los restantes 2.42 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, como un tercer pago al concluir las horas correspondientes al Campo Clínico.

QUINTO. El número mínimo de aspirantes admitidos serán los suficientes que aseguren la viabilidad financiera a juicio de la coordinación del programa. De igual forma, se podrán abrir en cualquier ciclo escolar mediante los convenias de intercambio respectivos que signe la Universidad de Guadalajara con otras instituciones nacionales o extranjeras, en cuyo caso los mínimos y máximos de alumnos se considerarán en los mismos términos anteriormente descritos.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010

propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de julio del 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

PROPUESTA: VERSIÓN JULIO 6 DE 2011
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO
MTRA. PATRICIA ROSAS CHAVEZ
APOYO TÉCNICO

Página 7 de 7